



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

LEY

Artículo 1º: Modificar el Código Fiscal – Ley nº 10.397 (t.o. 2004) y
----- modificatorias- de la forma que se indica a continuación:

La Agencia de Recaudación Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.), estará facultada para eximir a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley del pago del Impuesto a los Automotores, a los titulares de dominio domiciliados en la Provincia de Buenos Aires con diez años de antigüedad en el domicilio; que hubieren participado en las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, por la recuperación del ejercicio pleno de la soberanía sobre las Islas Malvinas , Georgias del Sur y Sándwich del Sur o sus derecho – habientes beneficiarios.

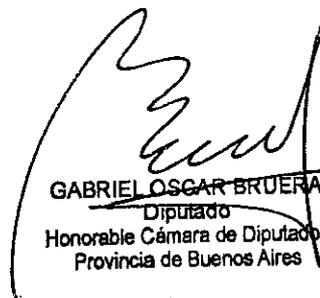
Artículo 2º: El beneficio impositivo será solo para una unidad de automotor,
----- auto o camioneta) de uso particular, de cualquier marca, modelo y año.

Artículo 3º: Los beneficiarios a fin de acreditar su condición de tal, presentaran
----- certificado original expedido por el Estado Mayor del Ejército Argentino, teniendo que presentar el mismo en la Agencia de Recaudación -

Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.), que será la Autoridad de aplicación de la presente Ley.

Artículo 4º: La exención dispuesta precedentemente no alcanzará a quienes ----- hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad.

Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


GABRIEL OSCAR BRUERA
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

Teniendo en cuenta que existen actualmente una serie de beneficios creados por la Nación, algunas provincias y algunos municipios, que en concepto de exenciones, subsidios o complementos de haberes; se otorgan a aquellos compatriotas que participaron de las Acciones Bélicas entre el 02 de abril y el 14 de junio de 1982 hayan sido soldados conscriptos, oficiales, suboficiales y civiles que arriesgaron su vida en defensa de la patria.

Que las prestaciones, que se otorgan en reconocimiento al sacrificio realizado, están orientadas a la asistencia y protección de nuestros Veteranos de Guerra, resultando en muchos casos insuficientes para compensar las carencias económicas y de salud como consecuencia de los dramáticos momentos atravesados y que marcaron un antes y un después en sus vidas.

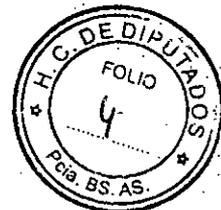
Que en muchos casos, los riesgos y horrores vividos produjeron consecuencias físicas y psicológicas que derivaron en cambios radicales en la vida de los protagonistas truncando sus objetivos y proyectos, e involucrando indefectiblemente a su núcleo familiar.

Que esta es una situación especial que debe ser contemplada a la luz de la deuda que la Nación y la Provincia tienen para con estos ciudadanos en virtud del sacrificio por ellos vertidos durante el conflicto y su esfuerzo por lograr su posterior reinserción en la sociedad.

Que tiene fundamento en el doble esfuerzo realizado por estos hombres para continuar con sus obligaciones laborales y sus cargas impositivas siendo ciudadanos productivos, a pesar de la pesada carga de los recuerdos y las consecuencias psicológicas que en mayor o en menor grado de importancia todos ellos sufrieron.

Asimismo amerita la corrección de este régimen, por la necesidad de brindar protección y mayores beneficios a todos aquellos que no evadieron sus obligaciones como ciudadanos y respondieron al sublime llamado de la patria,

aún a costa de su salud, de la realización de sus proyectos, de su futuro y de su paz interior.



Habiéndose cumplido el 28^a Aniversario de la Gesta de Malvinas, todos los bonaerenses y quienes los representamos, debemos profundizar en el conocimiento de la problemática de los ciudadanos que han sobrevivido luego de participar en el conflicto bélico, brindándoles otros beneficios en un marco normativo que les permita desarrollarse con contención, apoyo y comprensión, para paliar las duras secuelas que les ha dejado la guerra, contemplando también las previsiones que deberán ser legisladas en el futuro.

Es por ello, que pido a mis pares que acompañen con su voto el presente proyecto.